

CONTRATO 2026 -072
E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia

NATURALEZA DEL CONTRATO: Mantenimiento

OBJETO: Prestar los servicios de dos mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos biomédicos, odontológicos y de laboratorio existentes en la E.S.E. hospital san roque del municipio de la unión – Antioquia

CONTRATANTE: E.S.E Hospital San Roque La Unión – Antioquia

CONTRATISTA: Bioximad S.A.S

PLAZO DE EJECUCION: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

FECHA DE INICIO: A partir de la firma del acta de inicio

FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2026

VALOR: Treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos m.l (\$35.464.842)

Entre los suscritos a saber, HUMBERTO BERNAL TOBON identificado con cedula de ciudadanía número 15.355.283, actuando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA con NIT 890980866-4 en adelante EL CONTRATANTE y LINA MARCELA VELEZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.152.604, quien obra en nombre y representación de BIOXIMAD S.A.S; con NIT 900.511.866-9 en adelante EL CONTRATISTA se ha convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO - Prestar los servicios de dos mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos biomédicos, odontológicos y de laboratorio existentes en la E.S.E. hospital san roque del municipio de la Unión – Antioquia

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- Generales Dos mantenimientos preventivo a cada uno de los equipos biomédicos, odontológicos y de laboratorio existentes en la E.S.E. Hospital san Roque del Municipio de La Unión – Antioquia **Específicas** 1. Atención oportuna a las solicitudes de la E.S.E, para la eficiente prestación del servicio. 2. Cumplir las especificaciones adecuados para el del objeto de este contrato. 3. Los repuestos suministrar deben ser originales, de óptima calidad. 4. Garantizar dos mantenimientos de los siguientes equipos:

N°	EQUIPO	Periodicidad de mantenimiento	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	AGITADOR MAZZINE	2	1	\$ 40,000	\$ 40,000	\$ 7,600	\$ 47,600
2	AMALGAMADOR	2	1	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 9,500	\$ 59,500
3	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA	2	1	\$ 65,000	\$ 65,000	\$ 12,350	\$ 77,350
4	ANALIZADOR DE INMUNOFLUORECESIA	2	1	\$ 65,000	\$ 65,000	\$ 12,350	\$ 77,350



5	ANALIZADOR DE ORINA	2	1	\$ 65,000	\$ 65,000	\$ 12,350	\$ 77,350
6	ANALIZADOR DE QUIMICA	2	1	\$ 65,000	\$ 65,000	\$ 12,350	\$ 77,350
7	ASPIRADOR DE SECRECIONES	2	4	\$ 69,639	\$ 278,556	\$ 52,926	\$ 331,481
8	AUTOCLAVE	1	3	\$ 190,000	\$ 570,000	\$ 108,300	\$ 678,300
9	BAÑO SEROLOGICO	2	1	\$ 65,000	\$ 65,000	\$ 12,350	\$ 77,350
10	BASCULA	2	12	\$ 65,000	\$ 780,000	\$ 148,200	\$ 928,200
11	BICICLETA	1	2	\$ 120,000	\$ 240,000	\$ 45,600	\$ 285,600
12	BOMBA DE INFUSION	2	6	\$ 75,000	\$ 450,000	\$ 85,500	\$ 535,500
13	CAMA	2	1	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 13,300	\$ 83,300
14	CAMA DE PARTOS	2	2	\$ 120,000	\$ 240,000	\$ 45,600	\$ 285,600
15	CAMA ELECTRICA BARANDA PLEGABLE	2	9	\$ 70,000	\$ 630,000	\$ 119,700	\$ 749,700
16	CAMILLA GINECOLOGICA GINECOLOGICA	2	1	\$ 120,000	\$ 120,000	\$ 22,800	\$ 142,800
17	CAMILLA GINECOLOGICA OBSTETRICA ELECTRICA	2	1	\$ 120,000	\$ 120,000	\$ 22,800	\$ 142,800
18	CAMILLA HIDRAHULICA ALTURA FIJA	2	11	\$ 70,000	\$ 770,000	\$ 146,300	\$ 916,300
19	CAMINADORA	1	1	\$ 120,000	\$ 120,000	\$ 22,800	\$ 142,800
20	CENTRIFUGA	1	1	\$ 80,000	\$ 80,000	\$ 15,200	\$ 95,200
21	COMPRESOR	2	4	\$ 120,000	\$ 480,000	\$ 91,200	\$ 571,200
22	CONCENTRADOR	2	9	\$ 90,000	\$ 810,000	\$ 153,900	\$ 963,900
23	CONGELADOR	2	2	\$ 120,000	\$ 240,000	\$ 45,600	\$ 285,600
24	CONGELADOR	2	1	\$ 120,000	\$ 120,000	\$ 22,800	\$ 142,800
25	CONTADOR DE CELULAS	2	1	\$ 80,000	\$ 80,000	\$ 15,200	\$ 95,200
26	CONTRAANGULO	2	2	\$ 26,000	\$ 52,000	\$ 9,880	\$ 61,880
27	CUNA	2	1	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 13,300	\$ 83,300
28	CUNA DE LUJO MANUAL	2	1	\$ 70,000	\$ 70,000	\$ 13,300	\$ 83,300
29	DEA	1	2	\$ 170,000	\$ 340,000	\$ 64,600	\$ 404,600
30	DEFIBRILADOR	1	2	\$ 170,000	\$ 340,000	\$ 64,600	\$ 404,600
31	ECOTONE	2	1	\$ 69,639	\$ 69,639	\$ 13,231	\$ 82,870
32	ELECTROCARDIOGRAFO	2	2	\$ 170,000	\$ 340,000	\$ 64,600	\$ 404,600
33	ELECTROCATERIO	2	1	\$ 80,000	\$ 80,000	\$ 15,200	\$ 95,200
34	ELIPTICA	2	1	\$ 120,000	\$ 120,000	\$ 22,800	\$ 142,800
35	EQUIPO DE ORGANOS	2	10	\$ 45,000	\$ 450,000	\$ 85,500	\$ 535,500
36	EQUIPO DIGITALIZADOR	2	1	\$ 98,000	\$ 98,000	\$ 18,620	\$ 116,620
37	ESTERILIZADOR	2	1	\$ 190,000	\$ 190,000	\$ 36,100	\$ 226,100
38	FLUJOMETRO	1	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
39	FONENDOSCOPIO	2	8	\$ 25,000	\$ 200,000	\$ 38,000	\$ 238,000
40	GLUCOMETRO	2	6	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
41	GRAMERA	2	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
42	INCUBADORA	2	2	\$ 115,000	\$ 230,000	\$ 43,700	\$ 273,700
43	LAMPARA CUELLO DE CISNE	2	4	\$ 50,000	\$ 200,000	\$ 38,000	\$ 238,000
44	LAMPARA DE CALOR RADIANTE	2	2	\$ 65,000	\$ 130,000	\$ 24,700	\$ 154,700



45	LAMPARA DE FOTOCURADO	2	2	\$ 65,000	\$ 130,000	\$ 24,700	\$ 154,700
46	LAMPARA PIELITICA	2	2	\$ 120,000	\$ 240,000	\$ 45,600	\$ 285,600
47	LARINGOSCOPIO	2	3	\$ 35,000	\$ 105,000	\$ 19,950	\$ 124,950
48	LAVADORA ULTRASONICO	2	1	\$ 130,000	\$ 130,000	\$ 24,700	\$ 154,700
49	MANOMETRO	2	3	\$ 35,000	\$ 105,000	\$ 19,950	\$ 124,950
50	MICROMOTOR	1	3	\$ 30,000	\$ 90,000	\$ 17,100	\$ 107,100
51	MICROPIPETA	2	4	\$ 45,000	\$ 180,000	\$ 34,200	\$ 214,200
52	MICROSCOPIO	2	1	\$ 120,000	\$ 120,000	\$ 22,800	\$ 142,800
53	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	5	\$ 170,000	\$ 850,000	\$ 161,500	\$ 1,011,500
54	MONITOR FETAL	2	2	\$ 170,000	\$ 340,000	\$ 64,600	\$ 404,600
55	NEBULIZADOR	2	1	\$ 30,000	\$ 30,000	\$ 5,700	\$ 35,700
56	NEGATOSCOPIO	2	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
57	NEVERA	2	6	\$ 75,000	\$ 450,000	\$ 85,500	\$ 535,500
58	NEVERA HORIZONTAL	2	2	\$ 75,000	\$ 150,000	\$ 28,500	\$ 178,500
59	PIEZA DE ALTA	2	2	\$ 25,000	\$ 50,000	\$ 9,500	\$ 59,500
60	PIEZA DE BAJA	2	3	\$ 25,000	\$ 75,000	\$ 14,250	\$ 89,250
61	PROPIPETEADOR	2	2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
62	PULSOXIMETRO	2	5	\$ 35,000	\$ 175,000	\$ 33,250	\$ 208,250
63	RAYOS X	2	1	\$ 280,000	\$ 280,000	\$ 53,200	\$ 333,200
64	RAYOS X PERIAPICAL	2	1	\$ 280,000	\$ 280,000	\$ 53,200	\$ 333,200
65	REGULADOR TUERCA ADULTO	2	14	\$ 35,000	\$ 490,000	\$ 93,100	\$ 583,100
66	REGULADOR YUGO ADULTO	2	1	\$ 35,000	\$ 35,000	\$ 6,650	\$ 41,650
67	SCALER	2	1	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ 4,750	\$ 29,750
68	TENS	2	3	\$ 45,000	\$ 135,000	\$ 25,650	\$ 160,650
69	TENSIOEMTRO	2	1	\$ 45,000	\$ 45,000	\$ 8,550	\$ 53,550
70	TENSIOMETRO	2	7	\$ 45,000	\$ 315,000	\$ 59,850	\$ 374,850
71	TENSIOMETRO	2	1	\$ 45,000	\$ 45,000	\$ 8,550	\$ 53,550
72	TENSIOMETRO DE PARED	2	6	\$ 45,000	\$ 270,000	\$ 51,300	\$ 321,300
73	TENSIOMETRO DIGITAL	2	1	\$ 45,000	\$ 45,000	\$ 8,550	\$ 53,550
74	TENSIOMETRO PEDIATRICO	2	2	\$ 45,000	\$ 90,000	\$ 17,100	\$ 107,100
75	TERMOHIGROMETRO	2	16	\$ 18,000	\$ 288,000	\$ 54,720	\$ 342,720
76	TERMOMETRO	2	6	\$ 18,000	\$ 108,000	\$ 20,520	\$ 128,520
77	TERMOMETRO INFRARROJO	2	4	\$ 18,000	\$ 72,000	\$ 13,680	\$ 85,680
78	ULTRASONIDO	2	2	\$ 170,000	\$ 340,000	\$ 64,600	\$ 404,600
79	UNIDAD ODONTOLOGICA	2	5	\$ 195,000	\$ 975,000	\$ 185,250	\$ 1,160,250
80	VENTILADOR	2	1	\$ 75,000	\$ 75,000	\$ 14,250	\$ 89,250
TOTAL CANTIDAD EQUIPOS		249					
SUBTOTAL		\$ 29.802.388					
IVA		\$ 5.662.454					
TOTAL		\$ 35.464.842					



TERCERA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato, 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO – La Vigencia del presente contrato será a partir de firma del acta de inicio, al treinta y uno (31) de diciembre de 2026; no obstante, lo anterior el contratante podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – El valor del contrato se estima en la suma de **Treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos m.l (\$35.464.842)** IVA incluido La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelará al CONTRATISTA el valor facturado de cada uno de los mantenimientos, dicho valor se cancelarán una vez sea certificado por la supervisión del contrato que el servicio se ha prestado a satisfacción; previa presentación de la factura, informe de actividades y seguridad social vigente.

SEXTA: GARANTIAS – El CONTRATISTA se compromete a constituir las siguientes garantías

- De cumplimiento del contrato, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.
- De calidad y correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más

SEPTIMA: CLAUSULA PENAL - Si EL CONTRATISTA incumple cualquiera de sus obligaciones pagará a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA una suma equivalente al 10% del valor total del contrato.

OCTAVA: TERMINACION - La terminación del presente contrato procede en los siguientes eventos: 1. Por la expiración del plazo pactado o agotados los recursos para el objeto de este contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por la declaratoria de terminación unilateral. 4. Por la declaratoria de caducidad. 5. Por necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA debido a cambios o reestructuraciones o circunstancias sobrevivientes que impidan la ejecución del contrato. 6. Incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones pactadas. 7. Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del CONTRATANTE. 8. Violación por parte del CONTRATANTE de los parámetros legales y su vinculación con financiamiento de grupos terroristas o actividades de lavado de activos



NOVENA: LIQUIDACION – Finalizado el presente contrato por cualquiera de las causas de terminación, se efectuará el acta de liquidación respectiva

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Si en desarrollo y ejecución del contrato surgen diferencias entre las partes, se deberá intentar la amigable composición o acuerdo mediante cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA PRIMERA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL – El CONTRATISTA garantiza su afiliación a salud, pensiones, y riesgos profesionales y tendrá a cargo el pago de las mismas acreditando mes a mes el pago correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL - Este contrato no genera relación laboral con la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA. El CONTRATISTA desarrollara el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y autonomía conforme las condiciones pactadas, en consecuencia no existe ninguna clase de vínculo laboral con el CONTRATISTA ni subordinación por ser específicamente para desarrollar actividades determinadas, por lo tanto, el CONTRATISTA lo ejecuta con plena autonomía.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD – El contratista mantendrá indemne la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, costo o reconocimiento en favor de terceros por daños, lesiones o perjuicios que se ocasionaran con desarrollo y ejecución de este contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones que deriven en reclamaciones de terceros.

DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual. 3. Responsabilizarse por la información suministrada.

DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO - El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, afirma también el CONTRATISTA que no tiene ningún impedimento para celebrar y desarrollar el presente contrato.



DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN UNILATERAL – Si durante la ejecución del contrato o para evitar la paralización o afectación grave del servicio de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA fuera necesario introducir variaciones en el contrato y no se llegara a un acuerdo previo con el CONTRATISTA la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA mediante acto administrativo debidamente motivado lo modificará mediante la supresión o adición de obligaciones que resultaran necesarias

DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL – La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato cuando las exigencias del servicio o la necesidad del servicio lo requieran, o cuando las situaciones de cualquier naturaleza sobrevivientes así lo impongan, también por muerte o incapacidad física permanente, por interdicción judicial o incapacidad legal del CONTRATISTA o por cualquier circunstancia motivada que la E.S.E considere necesaria y justificada

DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN - El presente contrato solo podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo expreso para tal fin y que conste por escrito. No obstante La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA mantendrá la facultad de modificación unilateral pactada en el presente contrato

VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO - Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA declarará la caducidad del contrato mediante resolución motivada, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. Declara la caducidad se procederá con la terminación y liquidación del respectivo contrato


VIGESIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2120202008805 mantenimiento servicio de metrología y calibración CDP 700 Y RP 841

VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL – Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio de las partes será el Municipio de La Unión – Antioquia. La E.S.E recibirá notificaciones en el correo electrónico: contratacion@hospitalsanroquelaunion.gov.co, y el CONTRATISTA en el correo electrónico: dircomercial@bioximad.com.co



VIGESIMA CUARTA: SUPERVISIÓN - La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección Administrativo y Financiera, quien cumplirá las funciones que le son propias y las demás que correspondan, entre otras las siguientes: 1. Exigir el cumplimiento del contrato y todas las obligaciones del CONTRATISTA según emanen de este contrato 2. Resolver todas las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente 3. Suministrar la información que el CONTRATISTA requiere. 4. Comunicar AL CONTRATISTA las determinaciones que tome la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA 5. Las demás funciones que se le asignen necesarias para el debido control de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a atender las órdenes, instrucciones e indicaciones que le formule el supervisor que sean consecuentes para el desarrollo del contrato.

VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO – El presente contrato se perfecciona y se acepta con las firmas de las partes el 29 de mayo de 2026

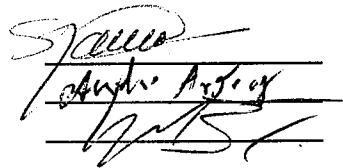


HUMBERTO BERNAL TOBON
Gerente E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia
CONTRATANTE



LINA MARCELA VELEZ RUIZ
C.C N° 1.017.152.604
CONTRATISTA

Elaboró: Gloria García Castro
Revisó: Andrés Arteaga Correa
Aprobó: Humberto Bernal Tobón




REGISTRO PRESUPUESTAL No. 841

**ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION
NIT. 890980866**

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION de la presente Vigencia Fiscal, se efectúa una reserva presupuestal a nombre de: BIOXIMAD S.A.S , NIT. 900511866 - 9

Objeto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO EL CONTRATO 2026-072 POR SERVICIOS DE DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS* ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO EXISTENTES EN LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE UNION

Dependencia: 051 - ADMINISTRACION

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR
2120202008805	Mantenimiento - Servicio de Metrologia y Calibracion	No Aplica	No Aplica	35,464,842.00
Total Registro:				35,464,842.00

No. CDP: 700

Tipo de Contrato: CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Contrato No.: 2026-072

Expedida en ANTIOQUIA, LA UNION, 15 de Junio del año 2,026


JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 700

ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION
NIT. 890980866

Fecha: junio 15 del 2026
Dependencia: 051 - ADMINISTRACION

El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN ROQUE UNION del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	CPC	VALOR	SALDO
2120202008805	Mantenimiento - Servicio de Metrologia y Calibracion	No Aplica	No Aplica	35,464,842.00	808,128.95
Total Certificado				35,464,842.00	

Objeto del Gasto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO EL CONTRATO 2026-072 POR SERVICIOS DE DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS* ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO EXISTENTES EN LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE UNION

Vigencia de la presente Disponibilidad, ANTIOQUIA, LA UNION, Diciembre 31 del año 2,026


JEFE DE PRESUPUESTO

La Unión, junio 18 de 2026

ASIGNACION SUPERVISION CONTRATO 2026-072

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

CONTRATISTA: Bioximad S.A.S


PLAZO DE EJECUCION: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

VALOR: VALOR: Treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos m.l (\$35.464.842)

OBJETO A CONTRATAR: prestar los servicios de dos mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos biomédicos, odontológicos y de laboratorio existentes en la E.S.E. hospital san roque del municipio de la unión – Antioquia

SUPERVISION:

La supervisión del presente contrato será realizada por la Subdirección científica de la ESE. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por LA ESE y EL CONTRATISTA, deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. **Parágrafo Primero.** – LA ESE se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de LA ESE. **Parágrafo Segundo:** Será obligación del EL CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.



HUMBERTO BERNAL TOBON
Gerente E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia
CONTRATANTE

